

Pensar, sentir, crear y actuar

Aprobación de estudios por la Resolución Departamental No. 4576 de junio 1 de 2000

CONTRATO # 011-2023

CONTRATO Nro.	011-2023
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRO BLANCO
NIT	811019245-3
CONTRATISTA	JUAN FERNANDO ESCOBAR HINCAPIÉ
CEDULA / NIT	15.444.388
OBJETO	SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO DE VIDRIOS, PUERTAS Y VENTANAS DE LAS TRES SEDES (MARÍA INMACULADA, CENTRAL PRIMARIA Y CENTRAL BACHILLERATO) DE LA IE BARRO BLANCO.
DURACIÓN	15 días a partir de la suscripción del Acta de inicio sin exceder el 30 de noviembre de 2023
VALOR	\$ 20.500.000

BARBARITA GÓMEZ ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39451017 quien en su calidad de rectora de la Institución Educativa BARRO BLANCO debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE, de una parte, y de la otra parte JUAN FERNANDO ESCOBAR HINCAPIÉ identificado con cédula de ciudadanía N° 15.444.388 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente CONTRATO:

RPENSAR DEN HK

	La Institución Educativa Barro Blanco del municipio de
CONSIDERACIO	Rionegro Antioquia, en procura de un adecuado suministros y
NES	mantenimiento de vidrios, puertas y ventanas de las tres
	sedes (María Inmaculada, Central primaria y Central
	bachillerato) de la IE Barro Blanco que faciliten el proceso



Pensar, sentir, crear y actuar

Aprobación de estudios por la Resolución Departamental No. 4576 de junio 1 de 2000

educativo de los(as) Estudiantes, así como conservar en buen estado cada una de las sedes de la Institución, cuidando el buen estado de las instalaciones impactando en todos los usuarios que visitan la institución educativa, adelantó el proceso de contratación de estos elementos.

Se recibieron dos propuestas:

- JUAN FERNANDO ESCOBAR HINCAPIÉ CC 15.444.388 por un valor de \$ 20.500.000 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L)
- HEIBER ANDRÉS RENDÓN CASTAÑO CC 1.036.933.298 por un valor de \$ 21.200.000 (VEIN-TIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L)

Que teniendo en cuenta que el criterio establecido dentro del Manual de Contratación y sus respectivos ajustes, se escoge al proveedor JUAN FERNANDO ESCOBAR HINCAPIÉ CC 15.444.388 para celebrar el presente contrato.

Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación por régimen especial, documentos que podrán ser consultados en el Archivo de la Institución Educativa; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que, por las anteriores consideraciones, el presente Contrato de se regirá por las siguientes cláusulas:



Pensar, sentir, crear y actuar

- Address - Addr	Al	cance	del Objeto:		
	1		propuesta enviada por el contratist serán en las siguientes cantidades y		
		ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
CLAUSULA PRIMERA OBJETO		1	Suministro, transporte y colocación de vidrio miniboreal 4mm(139x55)incluye,silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1
		2	Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(60x60)incluye,silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	5
		3	Suministro, transporte y coloca- ción de vidrio crudo 4mm(70X120)incluye, silicona pa- ra sellado y todo los demás ele- mentos necesaioss para su co- rrecta instalación y funciona- miento.	UN	1
		4	Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(110X60)incluye,silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1



Pensar, sentir, crear y actuar

	ción de vidrio crudo 4mm(60X70)incluye,silicona para sellado y todo los demás elemen- tos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	
6	Suministro, transporte y coloca- ción de vidrio crudo		1 Samodinada
	sellado y todo los demás elemen-		
	tos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	D
7	Suministro, transporte y coloca- ción de vidrio crudo		1
$\langle \cdot \rangle$	4mm(60X50)incluye, silicona para sellado y todo los demás elemen-		A STATE OF THE STA
	tos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	A
8	Suministro, transporte y coloca- ción de vidrio crudo 4mm(50X100)incluye,silicona pa-		1
	mentos necesaioss para su co- rrecta instalación y funciona- miento.	UN	
9	Suministro, transporte y coloca- ción de vidrio crudo 4mm(90X70) Y (60X50)incluye, silicona para sellado y todo los demás elemen- tos necesaioss para su correcta		1
The same	instalación y funcionamiento.	UN	1
10	Revisión de ventanas y cambio de rodajas para las aulas	UN	50
11	Elaboración, transporte e instala- ción de puertas y alas metálicas de (2,16 de altura x 103 de an- cho), con terminado de pintura a base de aceite, instalada con ce- mento de marcos, y desmonte de puertas en mal estado. Incluyen-		2
	7 8	6 Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(60X62)incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento. 7 Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(60X50)incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento. 8 Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(50X100)incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento. 9 Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(90X70) Y (60X50)incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento. 10 Revisión de ventanas y cambio de rodajas para las aulas 11 Elaboración, transporte e instalación de puertas y alas metálicas de (2,16 de altura x 103 de ancho), con terminado de pintura a base de aceite, instalada con cemento de marcos, y desmonte de	6 Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(60X62)incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento. 7 Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(60X50)incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento. 8 Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(50X100)incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento. 9 Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(90X70) Y (60X50)incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento. 9 Suministro, transporte y colocación de vidrio crudo 4mm(90X70) Y (60X50)incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesaioss para su correcta instalación y funcionamiento. 10 Revisión de ventanas y cambio de rodajas para las aulas UN 11 Elaboración, transporte e instalación de puertas y alas metálicas de (2,16 de altura x 103 de ancho), con terminado de pintura a base de aceite, instalada con cemento de marcos, y desmonte de puertas en mal estado. Incluyen-



Pensar, sentir, crear y actuar

		ciionamiento.		
	12	Elaboración, transporte e instala- ción de alas metálicas para adap- tar marcos, con terminado en pin- tura a base de aceite. Incluye	N	3
100 SPECION SECTION 1		suministros para su correcto fun- cionamiento.	UN	THE STREET
	13	Mantenimiento de puerta, incluye aplicación de soldaduras en bisagras, y recibidores de marcos, soldaduras en chapas limpieza y remoción de material oxidado con grata metálica o pulidora, pintura en soldaduras y bisagras. Incluye suministro y transporte de material para su correcto funcioonamiento	UN	12
N	14	instalación, pintura y soldadura de bisagras de puertas de baños metálicas pequeñas de (1.70altura x 60 de ancho)Incluye suministros para su correcto funcionamiento. Pintura en base de aceite color	UN	8
	M.	blanco y soldadura de bisagras de puertas de baños metálicas pequeñas de (1.70 de altura x 60 de ancho)Incluye suministros para su correcto funcionamiento.	UN	



Pensar, sentir, crear y actuar

	16	Suministro, transporte y coloca- ción de vidrio de (1.20 x 1.20)calibre de 4		1
		mm, siliona		
		para sellado y todos los demás		
Later and the second services (see		elementos para su correcta insta-		o provincia de la composicia della compo
954	470. 1	lación y funcionamiento.	UN	100 Dec
	17	Suministro,transporte y colocacio		1
grammen and	NAMES AND PARTY OF THE PARTY OF	n de vidrio de 1,20mt por 0,70 mt		100
		calibre de 4mm, silicona para se-		
100		llado y todos los demás elemen-		h l
		tos necesarios para su correcta		13
		instalacion y funcionamiento.	UN	
	18	Suministro,transporte y coloca-		1
	1	ción de vidrio templada de 6mm		
		(178 x97) Incluye, silicona para		
		sellado y todos los demas ele-		A I
	4	mentos necesarios para su co-		
		rrecta instalacion y funcionamien-		
		to.	UN	- 4
	19	Suministro, transporte y coloacion		1
		de vidrio templado de		a ar i
		6mm(50x120). Incluye, sella-		W
		mienmto de naves proyectan-		Pa I
		tes(remaches de seguri-		P E 1
		dad), biseles faltantes de alumi-		200
		nio(pisa vidrios), silicona opara		1 1
		sellado y todos los demas ele-	1	/
		mentos necesarios para su co-		1/
		rrecta Instalación y funcionamien- to.	UN	1
PA	20	Suminsitro, transporte y coloca-	OIV	1
11	20	ción de vidrio templado de 120x	And the last of th	'
1000	11/1	140.Incluye, sellamiento de naves		
	Appendix of the	proyectantes(remaches de segu-		
		ridad)biseles faltantes de alumi-		
		nio(pisa vidrios), siliscona de se-		
		llado y todos los demas elemen-		
		tos necesarios para correcta ins-		
1	1	talacion y funcionamiento.	UN	



Pensar, sentir, crear y actuar

	21	Suministro, transporte y colocacion de vidrio templado de 110 x 50. Incluye, sellamiento de naves proyectantes (remaches de seguridad), biseles faltantes de aluminio (pisa vidrios), silicona par ase-		1
	A	llos y todos los demas elementos necesario para su correcta insta- lación y funcionamiento.	UN	S. H. L. S.
	22	Suministro e instalacion del papel de seguridad (pelicula), color		4
495A		blanco para vidrio templado de 115x190	UN	
	23	Suministro, transporte y coloca- cion de vidrio templado de 6mm(90x70) Incluye, silicona pa-		1
U/		ra sellado yo todos los demas elementos necesarios para su correcta Instalacion	UN	
	24	Suminitro, transporte y colocacion de vidrio templado de 6mm 84X66) Incluye, silicona para sellado y todos los demas elementos necesarios para su correcta		1
	25	instalacion y funcionamiento.	UN	1
	25	Suministro,transporte y coloca- cion de vidrio templado de 6 mm(95x70)Incliye, silicona para sella-		
10		do y todos los demas elementos necesarios para su correcta insta- lacion y funcionamiento.	UN	
	26	Reforma de vidrios pequeños pa- ra vidrios templados completos de ventilacion de 6 mm(63x100)	UN	5



Pensar, sentir, crear y actuar

	27	Suministro, transporte y colocación de vidrio templado de 6 mm (90x 113) incluye, silicona para sellado y todos los demas elementos necesarios para su correcata instalación y funcionamiento.	UN	1
	28	Suministra, transporte y coloca-		1
a green		cion de vidrio templado de 6 mm	androk tilby	and I
		(90x 114) Incluye, silicona para		loss
		un sellado y todos los demas		
and the		elementos necesarios para su		
		correcta instalacion y funciona-		48 1
		miento.	UN	-0
	29	Suministro, transporte y coloca-		1
A A		ción de vidrio templado de 6		Mas 1
11/		mm(90x 40) Incluye, silicona para		
I sa M		sellado y todos los demas ele-	3	anna I
		mentos necesarios para su co-		
16		rrecta instalación y funcionamien-	1.151	Sign of the last o
	-	to.	UN	
	30	Suminitro, transporte y colocacion		
		de vidrio templado de 6mm(87x		W
		113) Incluye, silicona para sellado y todos los demás elementos ne-		n I
1 14		cesarios para su correcta instala-		
		cion y funcionamiento.	UN	Sjercow)
	31	Suministro, transporte y coloca-		1/
		ción de vidrio templado con mar-	7	1
1	N. C.	co 6 mm (40x90) Incluye, silicona		1
	a Visi	para selaldo y todos los de mas	-	1
1/4		elementos necesario para corecta	S. Jan	
1	WAL	instalacion y funcionamiento.	UN	
	32	Suministro, transporte y coloca-		1
	100000000000000000000000000000000000000	ción de vidrios templado de 6mm		
		(70x130) Incluye, silicona para		
		sellado y todo los demás elemen-		
		tos necesarios para su correcta		
		instalacion y funcionamiento.	UN	



Pensar, sentir, crear y actuar

	33	Suministro, transporte y colocación de vidrios templado de 6mm (60x130)Incluye, silicona para sellado y todo los demás elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	UN	1
	34	Suministro, transporte y coloca- ción de vidrios templado de 6mm		1
		(60x120)Incluye, silicona para sellado y todo los demás elemen- tos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	UN	
	35	Suministro, transporte y coloca- ción de vidrios templado de 6mm (57 x127)Incluye, silicona para sellado y todo los demás elemen- tos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	UN	
	36	Suministro, trasnporte y colocacion de vidrio crudo de 4 mm(78x 28) Incluye, silicona para sellado y todos los demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	UN	
		Suministro e instalacion de espe- jo para baño 4mm (150x100).	ÚN	1
1	38	Suministro, transporte y colocacion de vidrio templado de 6mm(60x130)Incluye, silicona para sellado y todos los demas elementos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	UN	



Pensar, sentir, crear y actuar

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO	El plazo del contrato se fija en quince (15) días contados partir de la suscripción del contrato.						
		del presente contrato NES QUINIENTOS MIL			INTE		
CLÁUSULA TERCERA. VALOR		A dicho desembolso se le aplicarán las siguientes deducciones:					
£ 1080 F		RETE IVA COMPRAS 15%	15	PRO BIENESTAR DEL ANCIANO 3%	3		
1 1 50		PRO UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA 0.8%	0.8	PRO POLITECNICO 0.4%	0.4		
	and the	PRO CULTURA 1%	1	PRO HOSPITALES 1%	1		
		COMPRAS 2.5%	2.5	RETEICA COMERCIAL 8 X 1000	0.8		
		TASA PRO DEPORTE Y RECREACION 2.5%	2.5				
	OBLIGA	CIONES GENERALES	3:				
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VEINTE OBLIGA 1. Concept of the co	cumplir con el objeto specificaciones técnic liegos de condicione ropuesta presentada, orma parte integral del portractuales, evitando ue puedan presentars umplir con lo estableci 150 de 2007 y sus Decusoribir el acta de incontrato y las modificacio	del as res, fila cupreso dila se y do e retos icio, ones	presente contrato nínimas descritas e fichas técnicas y e la para todos los efente contrato. fe en las distintas e ciones y en trabamicen general se obligan la Ley 80 de 1993 se Reglamentarios. Acta de Liquidación a las que hubiera lug	y las n los en la fectos tapas entos iga a , Ley n del		
	de	ealizar los actos nec onducentes para el de e las obligaciones co ontrato.	bido	y oportuno cumplim	iento		



Pensar, sentir, crear y actuar

Aprobación de estudios por la Resolución Departamental No. 4576 de junio 1 de 2000

- EL CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- 6. EL CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- 7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- 1.Suministrar todos los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente
- 2. Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la Institución Educativa.
- 3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.



Pensar, sentir, crear y actuar

	4. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace di- recto entre la IE y el contratista.
	 Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el con- trato
	6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista
5	7. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual
Section and the section of the secti	8. Suscribir oportunamente el contrato juntamente con el su- pervisor del mismo.
11/	Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
	10. Realizar la entrega de los elementos contratados de ma- nera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
O N	11. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
	12. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
	13. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguri- dad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de23 de Julio de 2018.
CLÁUSULA	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera
SEXTA.OBLIGA- CIONES DE LA	para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
INSTITUCIÓN	2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la
	Correo Electrónico Info@harrahlanco edu co



Pensar, sentir, crear y actuar

	r el control de la ejecución del contrato por o del supervisor.
aportes a pensión como 5. Verifica	ar la afiliación y pago oportuno y completo de los los sistemas de seguridad social integral en salud y uando a ello hubiere lugar. ar el cumplimiento del objeto contractual y de las es contraídas por las partes.
actas a qualitation las instance	ar los informes de ejecución si se solicitan y las ue haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a cias correspondientes.
satisfacció	ar la certificación del cumplimiento y/o recibo a on del objeto contractual, con el fin de proceder al espondiente.
	ar el trámite de los pagos a favor del contratista en os establecidos para tales efectos.
A SECTION OF THE PROPERTY OF T	ar oportunamente sobre cualquier irregularidad e iento que se presente en la ejecución del contrato.
TO. SOIICIL	ar oportunamente las adiciones o modificaciones al cuando sea procedente.
11. Exigir objeto cor	al contratista la ejecución idónea y oportuna del tratado.
Institución cabeza de con la céc contrato ejecución	rvisión del presente contrato por parte de la Educativa estará a cargo de la RECTORA, en el BARBARITA GÓMEZ ECHEVERRI, identificada dula de ciudadanía No. 39451017, quien vigilará el en la parte administrativa desde que inicie la del contrato, previo cumplimiento de los requisitos asta su finalización.
1. Es fur recome ejecuc	nción de la supervisora formular por escrito las endaciones u observaciones tendientes a la debida ión del contrato y realizar los informes de isión parcial y final.
2. Elabora satisfa	ar la certificación de cumplimiento y/o recibo a cción del objeto contractual, con el fin de proceder o correspondiente.



Pensar, sentir, crear y actuar

	3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus
	obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
	Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por
	parte del contratista que se designe para la ejecución y
	desarrollo del objeto contractual. 5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los
2017	términos establecidos para tales efectos.
	6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o
	incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
1 2 2	7. Elaborar y presentar
	periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder
	a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el
	mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás
III	normas que modifiquen o complementen la materia.
U	8. Informar por escrito al Municipio
	de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que
	puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en
0	riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando
E 12077	efectivamente tal incumplimiento se presente.
	 Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
	10. Garantizar la publicación del contrato y sus anexos en las
	plataformas establecidas por ley para ello esto es SECOP, SIA OBSERVA
1	11. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas
\ 4	sus especificaciones y requerimientos si aplica para el
1	caso. 12. El supervisor vigilará y velará por que el contratista
	garantice el cumplimento de todas las normas existentes
	y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo,
	que le sean aplicables.
	13. Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente
CLÁUSULA	CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo
OCTAVA. CESIÓN DEL	se derivan, sin previa y expresa autorización por parte de la
CESION DEL	Institución Educativa. En el evento de que la Institución



Pensar, sentir, crear y actuar

CONTRATO	Educativa autorice la cesión, responderá solidariamente con el cesionario de los compromisos derivados del presente. LA CONTRATANTE por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILI DADES	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.
CLÁUSULA DÉCIMA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PRESTACIONES SOCIALES	Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el persona que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, si aplican para este caso.
CLÁUSULA	EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños



Pensar, sentir, crear y actuar

Aprobación de estudios por la Resolución Departamental No. 4576 de junio 1 de 2000

DECIMA
SEGUNDA.
INDEMNIDAD

que ocasione a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra la Institución para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, sin limitar a términos prescriptivos o de caducidad de la acción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVER-SIAS

Section 2

Name of Street

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar

Sede María Inmaculada, Vereda Abreo Cel. 324 591 6687



Pensar, sentir, crear y actuar

	gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.	De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 este contrato no es de aquellos que se liquiden.
LIQUIDACIÓN	BABBA BIANCA
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATO podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1. Por vencimiento del plazo pactado; 2. Por ejecución del objeto del CONTRATO y que se defina que no se requiere continuidad; 3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen; 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del CONTRATO; 5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ENTENDIMIEN- TOS MUTUOS	Se establecen los siguientes entendimientos mutuos: 1. El presente CONTRATO no origina una nueva persona jurídica; 2. La suscripción del presente CONTRATO no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes; 3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este CONTRATO.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INCUMPLIMIEN- TOS CONTRAC-	MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la institución Educativa, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa



Pensar, sentir, crear y actuar

TUALES	exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES	El presente contrato se rige por los postulados de la contratación estatal y el régimen especial otorgado a los fondos de servicios educativos y como tal no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral debido al servicio aquí contratado. Además de la suscripción del presente contrato no surge ninguna relación laboral ni con el contratista ni con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales
CLÁUSULA VIGÉSIMA.	(N/A).



Pensar, sentir, crear y actuar

Aprobación de estudios por la Resolución Departamental No. 4576 de junio 1 de 2000

GARANTÍAS	
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente CONTRATO se ejecutará en el Municipio de Rionegro, Institución Educativa Barro Blanco
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se perfecciona con la suscripción de las partes, Certificado de Registro Presupuestal.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:	El presente contrato y los actos previos serán publicados en el SECOP, según regla el Artículo 2.2.1.1 .1 .7.1. del Decreto N°1082 de 2015.

Para constancia se firma por las partes luego de ser leído y aceptado a los 24 días del mes de octubre del año 2023.

BARBARITA GÓMEZ ECHEVERRI

Rectora Contratista

I.E. BARRO BLANCO

JUAN FERNÁNDO ESCOBAR HINCPIE CC 15.444.388

Correo Electrónico Info@barroblanco.edu.co

NEGRO